

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CIENCIA E INVESTIGACIÓN POR LA QUE SE TIENEN POR DESISTIDAS DETERMINADAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ESTANCIAS DE PERSONAL INVESTIGADOR DOCTOR EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN FUERA DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA EL EJERCICIO 2023, REALIZADA POR RESOLUCIÓN DE 6 DE OCTUBRE DE 2022, DE LA CONSELLERIA DE INNOVACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y SOCIEDAD DIGITAL.

Por Orden 19/2020, de 1 de octubre de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV núm 8919 de 5 de octubre), se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana.

Por Resolución de 6 de octubre de 2022 de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital se convocaron subvenciones, para el ejercicio 2023 del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, entre las que figuraban las subvenciones para estancias de personal investigador doctor en centros de investigación fuera de la Comunitat Valenciana (Anexo VIII).

En fecha 27 de febrero de 2023 se publicó en la web de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (<http://www.innova.gva.es>) la relación de solicitudes que habían presentado la documentación incompleta o que presentaban errores subsanables y se requirió a los interesados para que en el plazo máximo de 10 días hábiles subsanaran la falta o acompañaran los documentos necesarios, con advertencia de que, si así no lo hicieran, se les tendría por desistidos de su solicitud, por lo que

RESUELVO

Primero. Dar por desistidas en su solicitud de subvenciones para estancias de personal investigador doctor en centros de investigación fuera de la Comunitat Valenciana, convocadas por Resolución 6 de octubre de 2022, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, a las personas que se relacionan en el anexo por los motivos que allí figuran.



Segundo. Publicar la presente resolución en la página web (<http://www.innova.gva.es>) de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital.

Tercero. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, computado en los mismos términos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan presentar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

El director general de Ciencia e Investigación



ANEXO

EXPEDIENTE EXPEDIENT	1 APELLIDO 1 COGNOM	2APELLIDO 2 COGNOM	NOMBRE NOM	MOTIVOS MOTIUS
CIBEST/2022/2	MIRALLES	CARDONA	CRISTINA	1
CIBEST/2022/12	TOMÁS	MIGUEL	JOSE M	3,4
CIBEST/2022/16	TERRÓN	SANTIAGO	CARLA	4
CIBEST/2022/20	NOGUÉS	PEDREGAL	ANTONIO M	2
CIBEST/2022/27	OLIVER	GERMES	AMPARO	4
CIBEST/2022/64	LLISO	FERRANDO	JOSEP R	4
CIBEST/2022/67	GARCÍA	DEFEZ	OLGA	3,4
CIBEST/2022/147	TALENS	VISCONTI	EDUARDO	1,2
CIBEST/2022/151	SENDRA	PONS	PAU	4
CIBEST/2022/152	TORRES	IBAÑEZ	JOSE M	1
CIBEST/2022/172	FAYOS	GARDO	TERESA	1

Motivos:

1. No subsana documento de aceptación del centro donde se realizará la estancia o las firmas requeridas en el documento o las fechas que figuran en el mismo no coinciden con el período solicitado (apartado tercero, punto 2a, del Anexo VIII de la Resolución de 16 de octubre de 2022).
2. No subsana historial científico técnico.
3. No acredita vinculación con la entidad.
4. No subsana firma del representante legal de la entidad.